

RESOLUCIÓN No.

(0 0 0 2 7 3)

21 FEB. 2013

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Arquitectura"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ARQUITECTO**, el día 25 de Octubre del año 1990, según consta en el Acta N°004 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, el señor **JAIR ENRIQUE NAVARRO CUELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.620.999 expedida en Cienaga - Magdalena

El señor **JAIR ENRIQUE NAVARRO CUELLO**, mediante escrito de fecha Enero 25 del año 2013, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$62.400
- Certificado expedido por la Gobernación del Atlántico, Secretaría de Educación.
- Certificación por Denuncia por pérdida de documento expedida por el Departamento del Magdalena Inspección de Policía Municipio de Cienaga
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia del acta de grado
- Fotocopia de Diploma

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N°10339, del Libro 63, Folio 165, Acta de Graduación Colectiva N°004 con fecha de radicación Junio 19 de 1991.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **ARQUITECTO**, del señor **JAIR ENRIQUE NAVARRO CUELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°12.620.999 expedida en Cienaga - Magdalena, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 461, Folio 13, Acta de grado No:004. Fecha de Grado: Octubre 25 de 1990**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

Vo.Bo/Ricardo Consuegra Charris
(Secretario General (E))
P/Yuli Humanez

Kilómetro 7 Antigua Vía a Puerto Colombia
Barranquilla - Atlántico